

**Comunicado N° 29/2013 - Fecha: 09/12/2013**

### **Nuevo codificador de actividades de AFIP**

Por RG ( AFIP ) N° 3537, el organismo recaudador establece nuevos códigos de actividades que deben tener asignados los contribuyentes y que se encuentran detallados en el denominado "Clasificador de actividades económicas ( CLAE ) - Formulario N° 883".

En principio la AFIP modifica el anterior código por el nuevo en forma automática, pudiendo efectuarse la [consulta de conversión automática](#).

De no constar el nuevo código, deberá modificarse ingresando con clave fiscal al micrositio "Sistema Registral" eligiendo las opciones "Registro Tributario" y "Actividades económicas" y modificar el existente.

Los principales códigos correspondientes a actividades educativas son los siguientes:

- 851010 Guarderías y jardines maternas
- 851020 Enseñanza inicial y primaria
- 852100 Enseñanza secundaria de formación general
- 852200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
- 853100 Enseñanza terciaria
- 853201 Enseñanza universitaria ( excepto posgrado )
- 853300 Formación de posgrado

Como actividad principal deberá consignarse aquella que represente mayores ingresos. Actividad/es secundaria/s son la/s que le/s sigue/n en orden de importancia a la actividad principal, según el mismo criterio. De tratarse de servicios gratuitos, se considerará actividad principal la que insuma mayores gastos en personal. Las actividades secundarias serán la/s que le sigue/n en orden de importancia a la actividad principal, según este mismo criterio.

Si desea consultar la [conversión automática](#) y , de corresponder, las [fechas de vencimiento](#) para efectuar las modificaciones haga [click aquí](#).